

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO.
(TESTIGO)

051

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I apartado "A", incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse **JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO**, quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial con número de folio 281177, expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, con lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se confiera con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas que incurrirán los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es **JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO**,

[REDACTED]

por lo que examinado como corresponde.

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a declarar lo siguiente: que cause alta en la Secretaría de la Defensa Nacional, desde el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, actualmente tengo el grado de Capitán Segundo de Infantería, pertenezco al 27º Batallón de Infantería en Iguala de la

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[REDACTED] siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos el Coronel de Infantería JOSÉ RODRIGUEZ, me ordena que se organice otra fuerza de reacción con personal que se encuentra de guardia, así como personal de otros servicios, por lo que formo la fuerza de reacción con un oficial y doce de tropa, siendo estos de nombres el oficial de nombre FABIAN ALEJANDRO PIRITA OCHOA, y de los soldados de infantería recuerdo que eran EDUARDO MOTA, URI YAZHIEL, REYES LAZO, GUSTAVO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, FRANCISCO NARVAEZ PEREZ, y JUAN ANDRÉS FLORES LAGUNAS alias el "kiko" y de los demás no recuerdo los nombres, saliendo aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del día veintisiete del año en curso, en dos camionetas Cheyenne, en una de ellas viajaba yo como copiloto, como conductor era el soldado URI YAZHIEL, en el asiento de atrás viajaba el soldado EDUARDO MOTA, y en la batea viajaban los demás soldados, en la otra camioneta iba al mando el Subteniente de Infantería FABIAN ALEJANDRO PIRITA OCHOA, quien viajaba de copiloto, como conductor iba JUAN ANDRÉS FLORES LAGUNAS, que la orden expresa del Comandante de Infantería JOSÉ RODRIGUEZ, era la de efectuar patrullamientos en las inmediaciones de la ciudad, y sin confrontar al personal de estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, esta orden la instruyo el comandante, porque tuvimos conocimiento por parte de personal de tropa que los estudiantes se estaban manifestando en las inmediaciones de la caseta de peaje de la salida a Cuernavaca, y se dirigían al centro de la ciudad de Iguala, en estos hechos nosotros como militares y de conformidad con las misiones generales del ejército no podemos efectuar funciones policiales, por lo que únicamente estuvimos informados por medio del radio que el personal militar que se encontraba dando seguridad a la caseta de peaje, informaron que se encontraba un grupo de jóvenes al parecer de la Escuela Normal de Ayotzinapa, este personal militar se encontraba al mando de un sargento, del cual no recuerdo su nombre, pero pertenece al 27º batallón de infantería, que en mi patrullamiento me desplazo con mis elementos a bordo de los vehículos mencionados sobre el periférico al entronque de la salida hacia Chilpancingo, y a la altura donde se encuentra el edificio del poder judicial, enfrente observo que se encuentra un autobús del servicio público de la empresa no recuerdo, mismo que se encontraba en proceso de maniobra para remolcarlo en la grúa al parecer del servicio de grúas "Nava", siendo esto aproximadamente a las cero horas con cuarenta minutos, observando que el autobús presentaba las llantas ponchadas, vidrios de las ventanillas rotos, permaneciendo en el citado lugar hasta las cero horas con cincuenta minutos, de allí accedimos al retorno para dirigirnos hacia la caseta de peaje de la salida a Cuernavaca, retornando para ingresar al Boulevard "Heroico Colegio Militar", y entronque a la carretera Iguala-Taxco, de allí me doy vuelta a la izquierda Izancama-Santana, me incorporo a la calle Ignacio Maya, y vuelvo a tomar la carretera Iguala-Taxco, sin rumbo fijo únicamente haciendo el patrullaje, y a la altura de la tienda "Soriana", que eran aproximadamente la una hora con siete minutos, el soldado EDUARDO MOTA, recibe una llamada telefónica vía celular del Teniente de Infantería JOEL GALVEZ SANTOS, quien se desempeña como Comandante del Pelotón de Información, haciendo la indicación que había recibido un reporte del C-4, en el sentido de que en el hospital "Cristina", que se encuentra ubicado en la calle Juan N. Álvarez, se encuentra personal con

PROF. VERA CRUZ
DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

058

057

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

057

TERCERA.- Que diga quien se encontraba de guardia en el C-4 el día veintiséis y veintisiete de septiembre de la presente anualidad. **RESPUESTA.-** No recuerdo el nombre. **A LA CUARTA,** Que diga el compareciente cuántos elementos militares se encontraban de guardia en el C-4 los días veintiséis y veintisiete de septiembre de la presente anualidad. **RESPUESTA.-** Únicamente queda uno de guardia y se van relevando cada veinticuatro horas; **A LA QUINTA.-** Que diga quién era el responsable del C-4, antes que ocurrieran los hechos que se investigan: **RESPUESTA.-** Lo ignoro. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

----- DAMOS FE -----

[Redacted signature area]



SECRETARÍA DE LA FEDERACIÓN
CERO DE OCHO CIENTO DE
SEMALES FEDERALES
CDO DE TAMAUCAPIAS
TAMAUCAPIAS

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx